

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-00044/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del N° 1 del artículo 545 del C.G.P, del inciso segundo del artículo 548 ibídem y el auto admisorio calendado 23 de septiembre de 2021, emitido por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO**, mediante el cual se informa que fue admitido el trámite de Negociación de Deudas o de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante iniciado por la señora **BELKY YANETH PEÑA HERNANDEZ**; SE ORDENA la suspensión del presente trámite EJECUTIVO adelantado por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, desde el día 23 de septiembre del año 2021.

Líbrese los oficios correspondientes e infórmese la existencia de títulos de depósito judicial existentes.

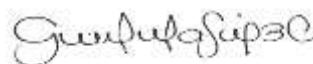
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **169** QUE SE FIJÓ EL DIA: 20 DE OCTUBRE DE 2021



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA